

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1958)
se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Anuncio

Para conocimiento de los interesados, y a los efectos de los artículos 1.597 del Código civil, se hace público: que, recibidas definitivamente las obras de construcción de un pabellón para laboratorio en el Hospital provincial, que fueron contratadas con don Donato Lasa Oria, se previene: que, si por cualquier concepto, hubiera créditos pendientes de pago por suministro de materiales y prestación de trabajo, pueden ser presentadas las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de esta Diputación Provincial, Sección de Beneficencia, Negociado primero, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, bien entendido que, de no hacerlo, se entenderá renuncian los acreedores a toda acción y derecho contra esta Corporación.

Madrid, 8 de octubre de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Cédulas personales de 1932

En los días 17 al 22 del presente mes, se efectuará la cobranza voluntaria de las cédulas de los pueblos del partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Los señores Alcaldes serán avisados oportunamente del día en que se efectuará la visita del Recaudador a cada pueblo.

Madrid, 15 de octubre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de hormigón mosaico en la Travesía de Torres de la Alameda, y riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 11, ejecutadas por el contratista don Augusto Martínez Abaría, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL,

certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—252)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por don José Pérez y Pérez, con don Pedro Soria Murillo, don Gonzalo Gómez Casillas, don Francisco Martínez Celma y don Pablo Martínez Suárez, sobre reclamación de 6.395,93 pesetas de principal y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 11 de noviembre de 1931.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de don José Pérez y Pérez; de otra, como demandada-apelante, don Pedro Soria Murillo, mayor de edad, chauffeur y vecino de esta capital, representado por el Procurador don José Zorrilla Monasterio y defendido por el Letrado don Ignacio Emilio de la Portilla; y de otra, también como demandados-apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de don Gonzalo Gómez Casillas, don Francisco Martínez Celma y don Pablo Martínez Suárez, sobre reclamación de 6.395,93 pesetas de principal y costas,

Fallamos

Que sin hacer imposición de cos-

tas de ninguna de ambas instancias a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que en 4 de diciembre del año próximo pasado dictó el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, por la que condenó solidariamente entre sí a don Pedro Soria Murillo y don Gonzalo Gómez Casillas, y a don Francisco Martínez Celma y don Pablo Martínez Suárez, a que una vez firme esta sentencia abonen a don José Pérez y Pérez, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 3.295 pesetas. Una vez firme la presente resolución, téngase en cuenta lo dispuesto por el Decreto del Gobierno de la República de 2 de Mayo último. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de don José Pérez y Pérez, don Gonzalo Gómez Casillas, don Francisco Martínez Celma y don Pablo Martínez Suárez, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton.—El Magistrado don Modesto Domingo, votó en Sala y no pudo firmar.—Domingo Corton.—José Méndez Novoa.—José M.ª R. de los Ríos.—Dimas Camarero. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos, don José Pérez y Pérez, don Gonzalo Gómez Casillas, don Francisco Martínez Celma y don Pablo Martínez Suárez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de noviembre de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 3.547)

(C.—562)

(A.—2.478)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos ejecutivos a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: como demandante, don Alejandro de Diego Gómez, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Bernardo de Pablo y representado por el Procurador don Francisco Murga y Serret; y de otra, como demandados, don Bernardino Martínez y don Manuel Navarro y Antón, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de cincuenta y ocho mil cincuenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos, intereses y costas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo a los deudores don Bernardino Martínez y Martínez y don Manuel Navarro y Antón, y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago a su acreedor don Alejandro de Diego Gómez, de la cantidad de cincuenta y ocho mil cincuenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos de principal, mancomunada y solidariamente le adeudan, como importe del precio aplazado de la venta del solar a que se contrae la escritura pública base de la demanda, con más el interés de esa suma, convenido a razón del seis por ciento al año, desde la fecha en que se otorgó dicho docu-

mento, y las costas, hasta el completo pago, que expresamente impongo a los referidos deudores. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados y por medio de edictos, que se insertarán en la forma prevenida en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a ser desconocido su domicilio, lo pronuncio, mando y firmo. — Gustavo Lescure.—Con rúbrica.

Publicación

En la audiencia pública de este día ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, de lo que yo, como Secretario que conozco en los autos, doy fe. — Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Con rúbrica.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», a fin de que sirva de notificación en forma a los deudores don Bernardino Martínez y Martínez y don Manuel Navarro, expido la presente, a once de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(A.—2.472)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 17, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Salvador García y García, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, con don Jesús Morer Vandiés, sobre pago de mil cien pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, término de ocho días, los siguientes:

Un lote de confecciones de sastrería, en mil ciento cincuenta y ocho pesetas.

Otro lote de confecciones y géneros sin confeccionar, en dos mil veintidós pesetas; y

Otro lote de varios muebles, en mil seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Juan Navas Jadraque, que vive en Fernández de los Ríos, veintidós.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante en poder del actuario para tomar parte en la subasta, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—2.469)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue el expediente de suspensión de pagos de don Bautista Sánchez Muñoz, comerciante, con establecimiento abierto en esta villa de Madrid, en la calle de Fuencarral, número cuarenta y tres duplicado, hoy veintinueve, en cuyo expediente, por auto dictado con fecha de ayer, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos el don Bautista Sánchez, y en estado de insolvencia provisional, acordándose convocar a sus acreedores a la Junta general que ordena el artículo diez de la ley de suspensión de pagos, habiéndose señalado para su celebración el día veintiséis de noviembre del año actual, a las tres y media de su tarde, en la Sala de audiencias de este dicho Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace saber a los fines conducentes, y para que sirva de citación a los acreedores del don Bautista Sánchez, que puedan existir, cuyos nombres y domicilios se desconocen, no comprendidos en las listas presentadas, o de los que hayan cambiado de domicilio después de formadas las mismas y no puedan por tal motivo ser citados en forma.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Cándido García

(A.—2.474)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Pedro Almagro Alcalde, contra don Manuel Toubes Varela, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Lucio del Valle, sin número de gobierno ni manzana, que constará de seis plantas y ático, teniendo dos cuartos por plantas. Ocupa una superficie de ciento setenta metros y veinte decímetros cuadrados, de los cuales serán edificadas ciento treinta y seis metros y diecisiete decímetros, y el resto destinado a patios. Linda por el Norte, o frente, con la calle de Lucio del Valle, en línea de doce metros por trece metros y treinta y cinco centímetros de fondo, que totalizan la cabida antes expresada; por el Sur, o fondo, con casa en construcción propia de don Francisco Cordero; por el Este, o derecha entrando, con casa en construcción de don Abraham Ruiz; y por el Oeste, o izquierda, con solar agregado del primitivo, perteneciente hoy a don Julián Francisco González de l'Agua.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las doce horas.

Que servirá de tipo la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de las veintidós mil quinientas pesetas expresadas.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(D.—235)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 2, a instancia de don José Cabredo, contra don Luis Salgado García, sobre pago de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y dos, el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal e interino de primera instancia del número 2, antes del distrito de Chamberí, de esta villa, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de don José Cabredo y Sáenz de Viguera, mayor de edad, viudo, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Higinio León y representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Luis Salgado García, constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad del demandado, don Luis Salgado García, y que con su producto entero y cumplido pago a don José Cabredo y Sáenz de Viguera, de la cantidad de cuatro mil pesetas, que como resto de una escritura de préstamo le reclama, con más el interés ginen, las que expresamen-

vencido y no pagado, y las costas causadas y que se originen, las que expresamente impongo al referido demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Ruiz.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha, y se ha acordado notificarlo por medio de edictos al demandado, en atención a ser desconocido su domicilio.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.470)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de don Benito Martínez Peiró, contra don Ramón Gutiérrez de Terán y Rodríguez Regueral, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía del crédito mencionado, consistente en la siguiente

Finca urbana

Casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Salamanca, manzana doscientos sesenta y siete, con fachada a la calle de Ayala, número cincuenta y seis. Constará de planta de semisótanos, digo de sótanos, en toda su extensión, destinada a cuatro viviendas, habitaciones para la servidumbre, de los pisos altos, cuarto de caldera, carbonera, maquinaria de ascensores y demás servicios. Para esta planta se edificarán siete más, a dos viviendas por planta, y todo el edificio irá cubierto de azotea. Cada vivienda constará de un vestíbulo, salón despacho, cuarto de fumar, comedor, con una galería de ingreso al mismo, «hall» de servicio, cinco dormitorios, cocina, «office», lavadero y dos cuartos de baño; tendrá la casa dos escaleras: una, para señores, y otra, para el servicio, ambas con sus correspondientes ascensores; la construcción se hará con materiales de primera calidad y con todos los servicios de confort moderno, calefacción central recta. El solar que ocupa afecta la figura de un rectángulo próximamente, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero y tercero, linderos Norte y Sur, respectivamente, veinte metros, y el segundo lindero de la izquierda o Este, treinta y nueve metros setecientos treinta y seis milésimas, y el cuarto, al Oeste, que cierra el polígono, treinta y nueve metros setenta y un centímetros, siendo la total superfi-

cie encerrada dentro de esos cuatro lados, la de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados cuarenta y seis decímetros, equivalentes a diez mil doscientos treinta y dos pies cuadrados noventa y dos centésimas de otro, si bien según reciente medición practicada, la superficie real es de ochocientos treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil setecientos cuarenta y cuatro pies cincuenta y seis décimos de otro, también cuadrados. Y linda por su frente, con la calle de Ayala; por la izquierda entrando, al Este, con solar número uno, de don Pedro Careaga; por el Sur o fondo, con solar número seis, de doña Rosario Careaga; y por la derecha, al Oeste, con solar número tres, cuyo dueño se ignora.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diecinueve de noviembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de trescientas mil pesetas, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.46º)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Victorino Sanz e Imaz, en nombre de don Calixto de la Granja Rodríguez, sobre información de dominio del siguiente:

De un solar situado en esta capital, en la calle de Jaén, número nueve; linda al Sur, o frente, por la calle de Jaén, por donde tiene su entrada, en una línea recta de

veintisiete metros y sesenta centímetros; al Norte, o fondo entrando, con una línea quebrada que forma un ángulo obtuso, cuyos dos lados, partiendo del vértice, tiene uno de ellos veinticinco metros y cuarenta centímetros, y el lado derecho cinco metros y setenta y cinco centímetros, con el testero de las casas números ocho, diez y doce de la calle de Tiziano, de la propiedad de doña María Gallasti, hoy de don Benito Acuña, que vive en la misma casa; doña Dolores Alvarez, hoy don Manuel Peña, que vive en la calle de Almansa, número catorce, y don Roque Torrejón, que vive en la carretera de Extremadura, número treinta y dos; al Este, o medianería derecha entrando, con solar adjudicado a don Victorino Sanz, en una línea recta de treinta y cinco metros y cinco centímetros; y al Oeste, o sea medianería izquierda entrando, con casa de don Juan José Alvarez, que vive en la calle de Jaén, número siete, en una línea de treinta y nueve metros y tres centímetros. Ocupa una superficie total de mil treinta y nueve metros y treinta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a trece mil trescientos ochenta y seis pies cuadrados con sesenta y seis céntimos de otro.

En cuyo expediente se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Ruiz López.—Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, que se unan a sus autos; y proveyendo al escrito inicial de estas actuaciones, se admite a trámite la información dando traslado del escrito al Ministerio Fiscal, citando por cédula en el BOLETÍN OFICIAL a don Salvador Martínez, de ignorado domicilio, o sus causahabientes, y a los que tengan cualquier derecho real, convocando a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitado por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL por término de ciento ochenta días, y por tres veces, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, conforme a la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, y con citación de los litigantes cuya filiación y domicilio se señala, y practicándose las demás pruebas que se ofrezcan.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Antonio Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación a don Salvador Martínez, de ignorado domicilio, o sus causahabien-

tes, y a los que tengan cualquier derecho real, convocando a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por tres veces.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz

(A.—2.454)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramita el expediente a que se refiere el artículo 400 de la ley Hipotecaria seguido por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre de don Claudio Martín Alonso, para que se declare el dominio perteneciente a este último sobre el exceso de superficie e inscrita de la siguiente:

Finca

Una porción de terreno sita en Madrid, con fachada a la calle de Antonio López, orientada al Oeste, en línea de ciento nueve metros y treinta y cinco centímetros; por la derecha entrando, o sea al Sur, linda con edificaciones y terrenos de don Joaquín Rodríguez, en línea de ciento nueve metros y cuarenta centímetros; por la izquierda, o sea al Norte, linda con propiedades de don Pablo Hernández Rozpide y de don Claudio Martín, en línea de ciento venticuatro metros y treinta y un centímetros; y por el testero, o sea al Este, en línea de ciento seis metros y noventa centímetros, con el paseo del Canal, del río Manzanares, al que también hace fachada. Estas cuatro líneas encierran una superficie de doce mil quinientos sesenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pies y cincuenta y tres décimos de otro pie cuadrados, en el ángulo que forma la calle de Antonio López con la medianería derecha, hay construídas una línea de casas de planta baja, y una de ellas con principal, con setenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros de fachada, a la calle de Antonio López, y dos crujeas de fondo, conteniendo quince cuartos de planta baja y uno en el principal, ocupando dicha construcción una superficie de setecientos un metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil treinta y seis pies cuadrados y sesenta y un décimos de otro. Esta finca fué adquirida en compra por el mencionado don Claudio Martín Alonso, de doña Carmen y doña Rosario Camps Bejarano, mediante escritura pública otorgada en Madrid, a

veintisiete de marzo de mil novecientos veinte, y de la repetida finca, que es la número novecientos noventa y tres del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, solamente se halla inscrita a favor de don Claudio Martín Alonso una superficie de 8,230 metros y nueve decímetros cuadrados.

Por la representación del señor Martín Alonso, se solicita la inscripción a su favor del dominio de la diferencia de superficie que existe entre la que realmente tiene la finca y la que consta inscrita, o sea de cuatro mil trescientos treinta y siete metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros también cuadrados.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, expido el presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y por el cual se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del indicado exceso de superficie y se cita a doña Carmen y doña Rosario Camps y Bejarano, de quienes procede el inmueble, y a don Pablo Hernández Rózpide y don Joaquín Rodríguez, designados como colindantes, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que comparezcan en el aludido expediente en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira

José González Llana

(A.—2.365 trip.)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Juan Vidal, en nombre de don Aquilino Bravo Pérez y don Lamberto Martínez Díez, contra don Félix Campos Cuatango, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa en construcción, casi terminada, situada en esta capital, en la calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Fernández de los Ríos, señalada en la primera de dichas calles con el número veintiséis, que consta de siete plantas y sótanos, distribuída cada planta en cuatro cuartos; lindante, por su frente, al Oeste, en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha entrando, Sur, en línea de dieciséis metros y setenta centímetros, con un muro de mampostería, de setenta centímetros de grueso, perteneciente al solar de esta finca, que se encuentra hoy derribada, contigua a un solar del señor Leyún; por la izquierda, al Norte, en línea de dieciséis metros y setenta centímetros, con la calle de Fernán-

dez de los Ríos, y por el fondo, al Este, en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con solar del Obispado de Madrid-Alcalá. Los linderos Oeste y Norte, se unen por un chaflán de cuatro metros. Ocupa una superficie de trescientos treinta y un metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados y noventa y cuatro centímetros de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la suma de treinta mil pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuese inferior a trescientas mil pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
Salvador Alarcón (A.—2.471)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Pérez Rodríguez, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Francisco Nieto Retana, sobre pago de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura base de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una parcela de terreno o solar, situada en esta capital, con fachada a la calle de Hermsilla, en su parte prolongada, estando señalada con el número tres.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de no-

vembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez (A.—2.477)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio verbal civil promovidos por don Fernando Jarabo Vigil, contra don Vicente Guerrero Ruiz y don Nicolás Colina Alvarez, sobre tercera de dominio de un automóvil embargado como de la propiedad del segundo de los demandados, matrícula S. G. 528, se cita por medio del presente al don Nicolás Colina Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, para que el día treinta y uno del actual, a las diez y treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno), para asistir al juicio verbal a que todas las partes han sido convocadas, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez (A.—2.479)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Vicente Ambiente y Mayoral, contra don Manuel Dapena Pellicer, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Casa de reciente construcción, situada en esta capital, en la avenida del Doctor Esquerdo, número veintiocho, que consta de ocho plantas. Mide una superficie de cuatrocientos un metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento setenta y

un pies y setenta décimos de otro también cuadrados, de los que ocupa la edificación trescientos treinta y tres metros cuadrados, o sean cuatro mil doscientos ochenta y nueve pies cuadrados, destinándose el resto a seis patios de luces. Linda por su frente con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Norte, en línea de veintitrés metros y veintidós centímetros, con solar de doña Margarita Pérez González; por la izquierda, al Sur, en línea de veintitrés metros y treinta y cinco centímetros, con terrenos de don Carlos Valenchna; y por el fondo, o testero, al Oeste, en línea de dieciocho metros y sesenta centímetros, con parte de otro solar de la nombrada doña Margarita Pérez González.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Gustavo Lescure (A.—2.476)

JUZGADO NUMERO 3
Truchero Huertas (Santiago), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, hoy número tres, para recibirle declaración en causa por estafa, denuncia de Pilar Parrondo y Parrondo, instruída por dicho Juzgado, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el número 117 del año actual, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Madrid, 26 de septiembre de 1932.
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(B.—3.101)

ALCOHOLERA DEL TAJUÑA, SOCIEDAD ANONIMA MORATA

La Sociedad Alcoholera del Tajuña convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria para el día 17 de noviembre, a las tres y media de la tarde, en la oficina de la Sociedad, para proceder a la lectura de la Memoria, aprobación de cuentas, si procede, y renovación del Consejo de Administración.—El Administrador Gerente, Gregorio González.
(A.—2.473)

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En el anuncio de concurso para contratación de suministro de pienso para el 14.º Tercio de la Guardia Civil, publicado el día primero del actual en el BOLETÍN OFICIAL, donde dice en la primera línea «a las once», debe decir «a las doce».
Queda aclarado el error.

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

Aprobadas por la Superioridad las bases de trabajo para el oficio de Acuchilladores, comenzarán a regir desde la publicación de este anuncio, con el jornal-hora y con las cuarenta y cuatro horas de trabajo semanal.—El Secretario, J. Morrella.—El Presidente, Luis de Azcarate.
(A.—2.475)

Consultorio Médico
PACIFICO, 93
Especialidades - - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas y efectos
Loganitos, 1 Clavel, 13

!!! ECONOMÍA !!!
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas
S. A. M. MAS BAGA
Hortaleza, 19
IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEFONO, 53202